CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y BECAS DE CARRERA DE POSGRADO. MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (MPA) y FACULTAD DE DERECHO -UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR)

En la ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de marzo de 2023, entre la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario, en adelante "la Facultad" representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Hernán Botta con domicilio legal en calle Córdoba 2020 de esta ciudad, y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en adelante "MPA" representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, con domicilio legal en la calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, acuerdan celebrar el presente convenio específico, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones.

ANTECEDENTES:

Que, el 29 de octubre de 2019 la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA) han suscripto un convenio marco de colaboración, por el cual acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés. Bajo los referidos parámetros, las partes celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto posibilitar la cooperación académica entre la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y el "MPA", permitiendo el acceso de los miembros de este último a las carreras de posgrado y diplomaturas que se dictan en el ámbito de la "Facultad".

SEGUNDA: La "Facultad" asume el compromiso de ofrecer a los miembros del "MPA" un descuento del veinte (20%) del valor de las carreras de posgrado y diplomaturas. Asimismo, en caso de que los inscriptos a la misma carrera asciendan a 5 miembros del "MPA", cada uno de ellos recibirá un descuento del veinticinco por ciento (25%) del valor de la carrera y/o diplomatura a la cual se inscriben. En caso de que los inscriptos asciendan a 10 miembros del "MPA", cada uno de ellos recibirá un descuento del treinta (30%) del valor de la carrera y/o

diplomatura a la cual se inscriben.

TERCERA: El "MPA" se compromete a difundir entre sus miembros la propuesta académica de posgrado de la "Facultad".

CUARTA: El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, pudiendo firmar convenios similares con otras empresas y/o instituciones.

QUINTA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día de su firma salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. Se deja establecido que solo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

SEXTA: A todos los efectos derivados del presente, las partes dejan constituido domicilio en los mencionados en el encabezamiento donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con renuncia expresa a todo otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor por los representantes de las partes previa lectura y ratificación.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. HERNÁN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO